

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 23

Presentada por: Comisión Especial

Serie 1983-84

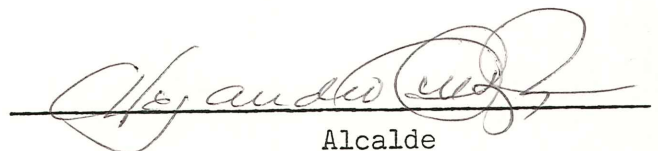
PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE CECILIO URBINA LA CALLE QUE EMPIEZA EN LA CARRETERA NUMERO 20 Y TERMINA EN LA CALLE JOSE DE DIEGO DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- Por Cuanto : Es deber de los pueblos rendir homenaje y reconocimiento a sus mejores hombres, a aquellos ciudadanos que han dedicado sus vidas a causas nobles y enaltecedoras, dejando a su paso huellas indelebles en nuestra sociedad.
- Por Cuanto : Don Cecilio Urbina fue un hombre que vivió una vida conforme a sus valores morales; que se rigió siempre por su profundos principios cristianos siendo un padre ejemplar.
- Por Cuanto : Don Cecilio Urbina fue un aficionado al deporte de los gallos, comerciante de nacimiento y líder cívico de la comunidad de Guaynabo.
- Por Cuanto : La Ciudad de Guaynabo se siente orgullosa de sus hombres ilustres, de aquellos que han puesto en alto el nombre de nuestro pueblo y que sirven de ejemplo a las generaciones presentes y a las del porvenir.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1983.
- Sección 1ra : Designar la calle que empieza en la Carretera Núm. 20 y termina en la Calle José de Diego con el nombre de Cecilio Urbina.
- Sección 2da : Ordenar al Director de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo a que rotule dicha calle con el nombre de "Cecilio Urbina".
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de noviembre de 1983.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

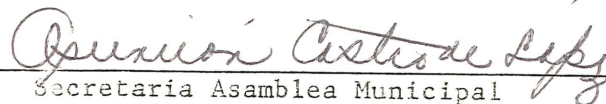
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de noviembre de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.


Secretaria Asamblea Municipal